

ORD.: N° 3272/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003670

MAT.: Responde solicitud de acceso a la
información

RECOLETA, 14 de noviembre de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JUAN ANGEL MONDACA - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de noviembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

" Me dirijo a Ud., a fin de solicitar, tenga a bien, ordenar a quien corresponda, Se dé fiel cumplimiento a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 11/2017 del Ministerio del Interior, el cual señala; " si se adeudara en la Municipalidad de origen, en forma íntegra o parcial, uno o más periodos de Permisos de Circulación el monto total de lo recaudado por tal concepto, incluido intereses penales y demás cargos legales, deberá ser depositado por la Municipalidad que reciba el pago de una cuenta de fondos a terceros, y remitirse a la Municipalidad de origen, dentro de los quince primeros días del mes siguiente al de su ingreso, incluyéndose una nómina que indique; Nombre y cédula de identidad de contribuyente, placa Patente del vehículo y periodo o periodos adeudados". De acuerdo a lo anterior, agradeceré a usted informarnos si las recaudaciones de Permisos de Circulación correspondientes "LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA", del Año 2010 a la fecha de 04/11/2019 han sido en su totalidad remitidos a nuestro Municipio o, quedan saldos pendiente por enviar."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Administración y Finanzas, revisadas las bases de datos de Tesorería Municipal dentro del periodo 2010-2019, no existen fondos de terceros percibidos respecto de permisos de circulación que pertenezcan a esa Municipalidad.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg